



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de octubre de 2018

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Carta N° 001-2018-ECM, de fecha 12 de julio de 2018, con registro N° 7396.
Informe N° 037-2018-JZL/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 10 de octubre de 2018.
Informe N° 379-2018-JNTG/DdCDURyAT/MDNC, de fecha 16 de octubre de 2018.
Informe N° 601-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de octubre de 2018.
Informe Legal N° 308-2018-OAJ/MDNC, de fecha 25 de octubre de 2018.
Acta de Sesión Ordinaria N° 20-2018, de fecha 29 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 001-2018-ECM, de fecha 12 de julio de 2018, con registro de mesa de partes N° 7396, el señor Euberto Cruz Maldonado, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, acepte la donación de predio urbano de 30,110.34 metros cuadrados de su propiedad, con fines de habilitación urbana, lotización y titulación, ubicado frente al Jr. México en el sector Las Palmeras IV Etapa de esta ciudad;

Que, mediante Informe N° 601-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de octubre de 2018, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, alcanza el expediente presentado por el señor Euberto Cruz Maldonado, quien pretende donar el terreno de un área de 30,110.34 metros cuadrados, con fines de habilitar, lotizar a favor de la Municipalidad, y posteriormente para la adjudicación de lotes de terreno, por lo que sugiere elevar dicho expediente al concejo municipal, para su evaluación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°, y contando con la opinión de la oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 308-2018-OAJ/MDNC, de fecha 25 de octubre de 2018;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- ACEPTAR la transferencia del predio de un área de 30,110.34 m2, con fines de formalización, inmatriculación y titulación, de su propietario señor Euberto Cruz Maldonado, cuyo bien se encuentra ubicado frente al jirón México en el sector Las Palmeras IV Etapa de la ciudad de Nueva Cajamarca, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.

Con las condiciones siguientes:

1. El propietario señor Euberto Cruz Maldonado, se compromete a dejar las áreas de aporte a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, según el Capítulo IV: Aportes de Habilitaciones Urbanas de la Norma GH 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
2. La Municipalidad se compromete a realizar el saneamiento físico legal de acuerdo a las normas reglamentarias y al Plan de Desarrollo Urbano.
3. Los gastos de elaboración de los planos de la lotización y trazado, resoluciones, visación de planos, memorias descriptivas e inscripción en los registros públicos, lo asumirá el propietario del terreno.
4. El señor Euberto Cruz Maldonado, asumirá la responsabilidad de la distribución de los lotes a sus propietarios y así mismo deberá responder legalmente en caso de faltar predios a sus propietarios, la misma que la municipalidad no asumirá dicha responsabilidad.
5. La responsabilidad de la Municipalidad es ordenar la trama urbana de la ciudad, velar por la armonía urbana y la continuidad de las vías o calles.
6. La Municipalidad otorgará títulos de propiedad a los adjudicatarios de lotes, cuyo documentos de compra venta estén firmados y visados por el señor Euberto Cruz Maldonado.
7. La Municipalidad aprobará el proyecto de lotización, a través de la División de Catastro, siempre que el señor Euberto Cruz Maldonado y la Municipalidad estén en común acuerdo del diseño urbano.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, las acciones correspondientes para concretizar ante Notario Público, la transferencia de terreno aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo, con fines de formalización, inmatriculación y titulación.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la División de Catastro, proyectar la resolución de creación de pasajes, calles, jirones, avenidas o prolongaciones de la misma, y a la vez la

creación de manzanas con sus debidos lotes correspondiente al Sector; para su inscripción en Registros Públicos, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.



Artículo 4°.- Se responsabiliza al señor Euberto Cruz Maldonado, propietario del terreno, que todos los gastos ante la Municipalidad, y ante los Registros Públicos, por la creación de pasajes, calles, jirones, avenidas, prolongaciones, manzanas y lotes, serán asumidos por su cuenta.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la firma de minutas y escritura ante Notario Público.



Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Infraestructura, Asesoría Jurídica, y División de Catastro, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433